



STEP  
**202622600893691**  
Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 24 de 2026

**Señor(a)**  
**ANONIMO ANONIMO**  
NO REGISTRA  
NO REGISTRA  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500897132

Respetado ciudadano

En atención a la petición de la referencia mediante la cual pregunta:

*“Por qué no colocan todos los puentes peatonales de las estaciones con techo, Bogotá es una ciudad muy lluviosa y la gente se moja bajándose del taxi o del alimentador para llegar a tomar el Transmilenio.”*

Este Instituto se permite dar respuesta a su requerimiento considerando que los proyectos desarrollados para la implementación de corredores de transporte que, por su alto flujo de pasajeros requieren de la segregación de la infraestructura de transporte para su uso exclusivo, el cual es operado por Transmilenio, entidad que gestiona el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C., y como parte de dicha gestión se encuentra la función de planear el servicio de transporte público masivo, para lo cual emite los *Parámetros Técnicos Operacionales* bajo los cuales son diseñados los proyectos de infraestructura de transporte a cargo de esta entidad.

En dichos parámetros, Transmilenio define las condiciones generales de la infraestructura dadas las necesidades para la operación del sistema de transporte a su cargo. Para el caso específico de los puentes peatonales, es preciso señalar que se enmarcan en la definición de *“Pasos a desnivel”*, establecida tanto en el Decreto único del sector movilidad como en el Manual del Espacio Público, como parte de las herramientas de accesibilidad en el grupo de desplazamiento. Instrumentos normativos enmarcan a los puentes peatonales como un tipo de cruce peatonal, ciclista y/o de usuarios de micromovilidad, y cuya función es la de conectar el itinerario peatonal y ciclista;

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STEP

**202622600893691**

Información Pública

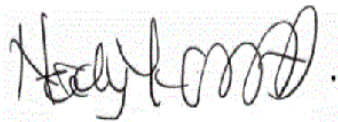
Al responder cite este número

por tanto, su función es la de conectar las franjas funcionales del espacio público para la movilidad, particularmente la franja de circulación peatonal, por lo cual su naturaleza es la de circular al igual que en la franja de circulación de un andén.

Por tal motivo, se informa que las zonas de circulación sin zona de espera para abordaje, bien sea en zonas pagas al interior de las estaciones como pasarelas o los atrios de acceso, así como en áreas exteriores como los puentes peatonales, no son cubiertas, dada su naturaleza de circulación en una zona de espacio público.

Con lo anteriormente expuesto, se espera haber atendido su petición, cualquier aclaración o información adicional que estime necesaria, con gusto será suministrada.

Cordialmente,



**NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL**

Subdirectora Técnica de Estructuración de Proyectos

Firma mecánica generada el 24-06-2026 09:49:25 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: MILTON GERMAN SALINAS LOZANO-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2